Ante recientes expresiones vertidas en el Senado de la República por un integrante de dicha Cámara en las que atribuye falta de imparcialidad por el arresto y traslado de un ex militar de 75 años, luego de alta médica, para su procesamiento y prisión durante la llamada Feria Judicial Sanitaria, la ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DEL URUGUAY, sin dejar de reconocer el derecho de todo ciudadano a interpretar subjetivamente cualquier contexto y a discrepar con las resoluciones cuyo dictado y revisión, la Constitución y la Ley ponen a cargo exclusivo del Poder Judicial,

RECHAZA enfáticamente que dicha actuación así como las anteriores referidas a otros ex militares enjuiciados por situaciones análogas, tengan motivo diverso al ejercicio regular de la función jurisdiccional; y

RECUERDA una vez más, los siguientes **Principios básicos sobre** independencia judicial de Naciones Unidas:

Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo.

La judicatura será competente en todas las cuestiones de índole judicial y tendrá autoridad para decidir si una cuestión que le haya sido sometida está dentro de la competencia que le haya

atribuido la ley.

No se efectuarán intromisiones indebidas o injustificadas en el proceso judicial, ni se someterán a revisión las decisiones judiciales de los tribunales. Este principio se aplicará sin menoscabo de la vía de revisión judicial.

COMISIÓN DIRECTIVA